

para la reproducción gráfica en varios colores superpuestos y reticulados.

Encargado (Electricista).—Trabajo de colocación de líneas aéreas y subterráneas de conducción de energía de alta y baja tensión, reparación y bobinado de motores de corriente alterna y continua, transformadores y aparatos de todas clases.

Encargado (Encuadernador).—Encuadernar lujo y estilo, en tela, piel o pergamino, comprendiendo el dorado y el cosido a mano en todas sus modalidades.

Capataces especialistas (Maquinista y Maquinista-imprenta).—Conducción de cualquier máquina de imprimir, ejecución de todo trabajo impreso, desde la forma sencilla y color único a los de múltiples formas y varios colores, calzado y arreglo de clichés y estereotipias, reparación y reglaje de rodillos y tinteros, etc.

Condiciones administrativas

9.ª Los concursantes que ocupen las plazas convocadas, quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

10. De acuerdo con las Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil doscientas pesetas (3.200) para los Maestros de taller; de tres mil pesetas (3.000), para los Encargados, y dos mil novecientas (2.900), para los Capataces especialistas.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidad, etc.

11. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será la que fije el excelentísimo señor Director del Instituto Hidrográfico de la Marina, según las conveniencias del servicio.

12. De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas que se concursan, aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

13. Los Presidentes de los Tribunales respectivos estarán facultados para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que consideren convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 15 de octubre de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la vacante de Ingeniero Director del puerto de Melilla.

Se anuncia la vacante de Ingeniero Director del puerto de Melilla, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que reúnan los requisitos exigidos por el artículo 20 del Reglamento general para la organización y régimen de las Juntas de Obras y Servicios y de las Comisiones Administrativas de Puertos, para que puedan solicitarla, por conducto reglamentario, quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Subsecretario, Santiago Udina.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia Antigua Universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Salamanca y Oviedo, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores para el próximo día 20 de noviembre, a las seis de la tarde, en el Instituto Español de Arqueología (Duque de Medinaceli número 4, tercero), para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Presidente, Antonio García y Bellido.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Tribunal designado para juzgar las oposiciones a plazas de Auxiliares de segunda clase del Instituto Social de la Marina por la que se señala fecha del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores en el segundo y tercer ejercicios.

El Tribunal censor de las oposiciones a plazas de Auxiliares de segunda clase del Instituto Social de la Marina, convocadas por Resolución de 20 de julio de 1965, ha acordado señalar el día 3 de noviembre próximo para la celebración del sorteo, que tendrá lugar a las cinco de la tarde en el salón de Consejos del Instituto, calle de Génova, 24.

Madrid, 22 de octubre de 1965.—El Secretario, José María Álvarez Barceló.—Visto bueno: El Presidente, Andrés Mochales Ochando.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se sustituye el Vicepresidente del Tribunal de las oposiciones restringidas de Oficiales Administrativos del Instituto Nacional de Colonización.

Dispuesto el pase a la situación de excedente voluntario en este Instituto del ilustrísimo señor don Alejo Leal García, Jefe del Servicio Inmobiliario, nombrado por Resolución de esta Dirección General de 14 del pasado junio, Vicepresidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas que, para cubrir plazas de Oficiales administrativos, fueron convocadas por Resolución de 6 de noviembre de 1964, he acordado nombrar para sustituirle como Vicepresidente del mencionado Tribunal al Registrador de la Propiedad don Agustín Gómez Moreno.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 5 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar oposiciones para cubrir dos plazas de Delineantes en la plantilla de este

Instituto, como consecuencia de no haber sido cubiertas en el concurso restringido convocado por Resolución de la Comisión Superior de Personal en 12 de diciembre de 1964, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Convocar oposiciones para cubrir dos plazas de Delineantes en el Instituto Nacional de Colonización, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal y consignados en sus Presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en dichas oposiciones los españoles, que habiendo cumplido los dieciocho años de edad tengan menos de treinta y cinco en la fecha que expire el plazo de presentación de instancias, carezcan de antecedentes penales, hayan observado buena conducta y no padezcan enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo y tratándose de mujeres que tengan cumplido el Servicio Social o estén exentas del mismo.

Queda exceptuado de los límites de edad el personal que actualmente pertenezca a 1.ª Escala a extinguir de Delineantes del Instituto Nacional de Colonización, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1963.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrán de solicitarlo los interesados mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro general del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2), o en cualesquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dicha instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará resguardo de haber ingresado en la Caja del Instituto la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión, podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en dicho periódico oficial.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado» y no se celebrarán antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal, en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Rotulación.

Segunda.—Dibujo lineal aplicado a la Arquitectura.

Tercera.—Dibujo topográfico y lavado.

Cuarta.—Delineación a escala determinada de la planta, alzados y secciones que se indiquen de una construcción, de la que se darán a los opositores los croquis necesarios acotados, pero sin escala. También se delineará una perspectiva de la misma construcción, con libertad de escala, procedimiento y puntos de vista.

8.º Para la calificación individual de los opositores se procederá en la siguiente forma: la primera prueba será eliminatoria. Al terminar la tercera prueba se llevará a cabo una nueva eliminación, teniendo en cuenta los resultados obtenidos, aislada y conjuntamente, en la segunda y tercera, y al terminar la cuarta prueba se practicará la eliminación definitiva.

En cada prueba el Tribunal asignará calificaciones de cero a diez minutos, siendo la media aritmética de las mismas la puntuación definitiva del opositor para la correspondiente prueba.

Los que obtuvieren en alguna prueba eliminatoria calificación media inferior a cinco puntos no podrán actuar en la siguiente.

Las calificaciones de los opositores se harán públicas en el tablón de anuncios del Instituto mediante relaciones en las que únicamente figurarán los aprobados con la puntuación respectiva.

9.º Para la calificación definitiva se formulará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor de las medias aritméticas resultantes de las pruebas.

Dicha relación no podrá, en ningún caso, comprender mayor número de opositores que el de plazas convocadas y se someterá a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación, expedida por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, acreditativa de que no padece enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde, Comisaria de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.

e) Dos fotografías tamaño carnet.

f) Certificación acreditativa, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exenta del mismo. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Quienes dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cábida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado y no podrá solicitarse la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años de haber tomado posesión de su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Subsecretaría de Información y Turismo por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición de Traductores de Prensa.

Por Orden ministerial de fecha 30 de enero último, modificada por la de 6 de marzo siguiente, se convocó oposición para proveer tres plazas de Traductores del Cuerpo de Traductores de Prensa, habiendo concluido el plazo de presentación de instancias y asimismo el que se concedió a los interesados que no hubieran cubierto los requisitos exigidos, procede hacer pública la relación definitiva de admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre
1	Amiama San Pedro, don Gabriel.
2	Amorós Dupuy, don Salvador.
3	Batelles Campos, don Vicente
4	Benito Galindo, don Segundo.
5	Ceballos Moscoso del Prado, doña Paloma.
6	Flórez Peral, doña Alicia.
7	Gutiérrez Gálvez, don Miguel.
8	Haro Sabater, don José María.
9	Pareja Rico, don Federico.
10	Salazar Sión, doña María Magdalena.
11	Spottorno Díaz-Caro, don Carlos.